



STSJ de Canarias de 25 de abril de 2008, recurso 18/2008

El juez carece de base legal para convertir la adscripción provisional al puesto de trabajo en definitiva (acceso al texto de la sentencia)

El TSJ se cuestiona si la sentencia de instancia del Juzgado Contencioso Administrativo de Las Palmas es ajustada a derecho o no. El Juez de instancia estimó el recurso interpuesto por la funcionaria demandante mediante el cual impugnaba los actos administrativos que acordaban adscribirla provisionalmente al puesto de trabajo y, consiguientemente, convirtió su adscripción provisional en definitiva.

Afirma el TSJ que pese a coincidir con el Juez de instancia en el hecho que la Administración autonómica infringió de modo contumaz y palmario el *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado al mantener a la funcionaria en situación de adscripción provisional a su puesto de trabajo durante años en un modo de actuar que califica de reprobable, carece de base legal la decisión del Juez de instancia de convertir la adscripción provisional en definitiva: no se puede prescindir de los procedimientos legalmente previstos, en atención a los principios constitucionales que deben ser tenidos ineludiblemente en cuenta a la hora de regular el acceso a la función pública.*